REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2021

Radicación: 1100140031-**2019-01287-**00

En atención a las documentales allegadas al plenario, se resuelve:

1. Tener al abogado Edward David Beltrán Parra como apoderado judicial del demandante para actuar en los términos y para los fines del poder conferido.

2. Ordenar como medida de saneamiento del proceso, la correcta notificación del abogado Silvestre Salazar Bernal, ya que conforme auto del 26 de octubre de 2020 su designación se hizo para garantizar el derecho de defensa de la demandada Alba Luz Salas Cardoso, y no de personas indeterminadas, que por demás no han sido citadas en este asunto. Secretaria póngase en contacto con el profesional del derecho y proceda a efectuar nuevamente la notificación.

3. Remitir nuevamente el oficio de embargo a la dirección electrónica reportada para tal fin por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, ya que no se tiene noticia del trámite efectuado con antelación.

NOTIFÍQUESE[1]

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

[1]

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 025 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110
ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria